

RESOLUCIÓN No. 009
(Bogotá, D.C., 23 de octubre de 2020)

“Por medio de la cual se integra una Comisión de Acreditación, para la Convención Nacional Programática Virtual del Partido Conservador Colombiano a celebrarse el 21 de noviembre de 2020”

El Directorio Nacional Conservador, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Artículos 31 y 115 y numerales 1º, 7º y 19º del Artículo 45 de los Estatutos del Partido Conservador Colombiano, y

CONSIDERANDO:

Que el Directorio Nacional Conservador en reunión del 11 de septiembre del presente año, convocó a la Convención Nacional Programática Virtual del Partido Conservador Colombiano para el 21 de noviembre del presente año, a partir de las ocho (8) de la mañana hasta las cinco (5) de la tarde, programada por la plataforma Zoom, con el propósito de discutir y tomar decisiones internas del Partido con respecto a la agenda ideológica, programática y política nacional.

Que a la Convención Nacional Programática Virtual del Partido Conservador Colombiano convocada para el 21 de noviembre del 2020, podrán asistir con derecho a voz y voto, todos los militantes activos que reúnan las calidades de que trata el Artículo 30 de los Estatutos, y que hayan sido acreditados conforme lo dispone la Resolución No. 008 del 22 de octubre del 2020.

Que mediante Resolución del Directorio Nacional No. 008 del 22 de octubre del 2020, se reglamentó la Convención Nacional Programática Virtual del Partido convocada para el 21 de noviembre del presente año.

Que en la reglamentación expedida en la citada Resolución No. 008, los delegados a la Convención Nacional Programática Virtual del Partido con derecho a voz y voto, deben acreditarse a más tardar, ocho (8) días antes de la Convención, ante la Comisión de Acreditación nombrada por el Directorio Nacional.

Que de acuerdo con el Artículo 32 de los Estatutos del Partido, el orden del día de la Convención Nacional Programática Virtual debe ser definido por el Directorio Nacional o quien ejerza sus funciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Comisión de Acreditación. De acuerdo con el parágrafo primero del Artículo 32 de los Estatutos, se entiende por acreditado al militante conservador que se inscriba y reciba la respectiva acreditación de forma virtual a su correo electrónico personal y se encuentre registrado en los listados de convencionistas acreditados que serán publicados en la página web del Partido www.partidoconservador.com ocho días antes de la Convención Nacional Programática Virtual, por parte se la Comisión de acreditación nombrada para tal efecto, que estará integrada por los doctores **Carlos Holguín Sardi, Luis Karol León Vargas,** y las doctoras **Betty Echeverría Consuegra, Blanca Oliva Cardona Hincapié y Yedis Liseth Lindo Pinto.**

ARTÍCULO 2º: Funciones de la Comisión de Acreditación. La Comisión de Acreditación nombrada mediante la presente Resolución, deberá validar oficialmente el listado de convencionistas acreditados para participar con voz y voto en la Convención Nacional programática Virtual, en los términos establecidos por los artículos 4º,5º,6º,7º y 8º de la Resolución del Directorio Nacional del 11 de septiembre de 2020, reglamentaria de la Convención Nacional Programática Virtual del Partido Conservador Colombiano del 21 de noviembre del presente año.

El listado de convencionistas con derecho a voz y voto, validados por la Comisión de Acreditación, constituye la base sobre la cual se estima el quorum para deliberar y tomar decisiones en la Convención.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dada en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).



OMAR YEPES ALZATE
Presidente



BETTY ECHEVERRÍA CONSUEGRA
Secretaria General